



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 12 de Julio de 2022  
Año CIII Edición No. 55 Alcance IV

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	41
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO PARA EL PERIODO 2022.....	79

Precio del ejemplar \$22.13

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40. PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

## C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la

obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**1. Introducción.**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

Asistir significa socorrer, favorecer en caso de necesidad. La ayuda es ejercicio desligado de la idea de lucro, se asocia con

finés de tipo humanitario y actos de solidaridad. Valckax (2007) señala que "la Asistencia Social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción" (p. 71). Fletes (2004), considera que "la Asistencia Social, se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupo de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos". De igual forma, Ander-Egg (1995) concibe la Asistencia Social como el "Conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no pueden resolver por sí misma" (p.7).

La Asistencia Social "es un mandato legal", es decir, el estado como regulador tiene la obligación resarcir las necesidades de la población que lo requiera. "La obligación del Estado mexicano de ejercer la Asistencia Social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional y más específicamente de la Ley General de Salud". (Blázquez Bonilla, 2021).

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece también que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

El Proyecto, será subsidiado con recursos del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **1.1. Antecedentes.**

El Proyecto tiene su origen desde hace 27 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes,

desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este está focalizada a la atención de la población desprotegida en los municipios y localidades del estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, fallecimiento de algún familiar, cuando ocurren siniestros tales como incendios, sismos o inundaciones. El cual tiene como sustento jurídico para su ejecución en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

El DIF Guerrero, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, la formulación del Proyecto exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un proyecto social que permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico o en especie, a 1,000 familias que coadyuven a su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Gestionándose ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, necesarios para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación

vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos; atendándose a todos los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a las personas en estado de vulnerabilidad, dichas actividades se realizarán a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, el cual contará con una inversión de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

### **2.1. Diagnóstico.**

Este Proyecto tiene como prioridad dar atención a la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Guerrero, objetivamente a la población de:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo,

condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).

- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos.
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.
- Personas afectadas por desastres naturales, beneficiando 1,000 familias otorgándoles apoyos en especie.

En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de los 85 municipios divididos en las 7 regiones del estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1) Rezago Educativo, 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6) Carencia por Acceso a la Alimentación.

En este sentido el DIF Guerrero, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos en especie a niñas, niños, personas adultas mayores,



personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de:

**Misión:** Mejorar las condiciones de vida de la población en estado de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos económicos y en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

**Visión.** Apoyar a la población vulnerable del estado a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el Proyecto específicamente a familias en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.

#### 2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo al Censo de Población realizado en el año 2020, por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), el estado de Guerrero cuenta con la población que a continuación se detalla de manera general, siendo un 60% de población Urbana y un 40% de población Rural, de la cual dentro de la Región de la Montaña y Sierra se encuentra en estado de alta y muy alta marginación.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,540,685	1,700,612	1,840,073

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Y de la cantidad de población antes citada se divide en las siete regiones con que cuenta el estado de Guerrero.

ENTIDAD FEDERATIVA	REGIÓN	TOTAL
<b>GUERRERO</b>		<b>3,540,685</b>
	<b>ACAPULCO</b>	<b>779,566</b>
	<b>CENTRO</b>	<b>725,995</b>
	<b>NORTE</b>	<b>499,462</b>
	<b>COSTA CHICA</b>	<b>461,500</b>
	<b>COSTA GRANDE</b>	<b>423,656</b>
	<b>TIERRA CALIENTE</b>	<b>244,555</b>
	<b>MONTAÑA</b>	<b>40,5951</b>

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

#### 2.1.2. Población Objetivo.

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos.
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.

Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.

- Personas afectadas por desastres naturales.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

Otorgar a 1,000 familias en situación de vulnerabilidad, en todos los 85 municipios del estado de Guerrero con apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año en ejercicio, (con excepción de los apoyos de sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos), que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico y de igual manera en caso de desastres naturales, otorgar capacitación, equipo y herramientas para iniciar o ampliar negocios familiares. Donar útiles escolares y libros de apoyo no gratuitos (complementarios a los libros de texto gratuitos preescolar, primaria y secundaria), a fin de atender sus problemáticas prioritarias emergentes relacionadas con aspectos de educación, salud, económico y social; mejorando su calidad de vida.

### **2.1.4. Población Indígena.**

Este Proyecto beneficiará sin distinción a los pueblos indígenas, atenderá principalmente las Regiones de la Montaña, de la Sierra y Afro-mexicanos; propugnando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad, situación migratoria, preferencia política ideológica y religión.

### **2.2. Fundamento Legal.**

La responsabilidad de la operación del Proyecto, será el DIF Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en Coordinación con el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, el cual tiene como sustento legal para su creación y operación los siguientes ordenamientos jurídicos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Número 332.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para El Ejercicio Fiscal 2022.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Período 2022-2027.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

### **2.3. Definiciones y Siglas.**

#### **Definiciones:**

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**DIF Guerrero:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

**Proyecto:** Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Situación de Vulnerabilidad:** Es la acción o consecuencia de situarse en riesgo de una o grupo de personas que pueden sufrir peligro inminente que sea por desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**Siglas:**

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal

**ROP:** Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida que se encuentran en estado de vulnerabilidad a consecuencia de hechos social, económicos, que imposibiliten el desarrollo integral de los individuos y sus familias.

Donando, a 1,000 familias y/o personas en estado de vulnerabilidad con apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año en ejercicio (con excepción de los apoyos de sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos) a personas en situación de vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos, y sociales; mejorando su calidad de vida.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **3.2. Objetivo Específico.**

- Brindar atención a la población en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan en cuestión de salud, educación, principalmente.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y familias en situación vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **3.3. Cobertura.**

Con este Proyecto se pretende beneficiar a más de 1,000 familias de escasos recursos económicos, localizados principalmente en lugares de extrema pobreza, así como en estado de vulnerabilidad y que no cuente con algún esquema de seguridad social, en todos los 85 municipios que conforman el estado de Guerrero, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **3.4. Alcances.**

El Proyecto es un programa de asistencia social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de

escasos recursos económicos, y/o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 1,000 familias, que vivan en pobreza extrema, a través de apoyos en especie, por una sola ocasión al año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgaran una o dos ocasiones al año, por el alto costo y demanda, a todos los 85 municipios que conforman el estado.

El apoyo mínimo en especie será el equivalente a \$ 500.00 y el máximo en especie será el equivalente a \$ 50,000.00 por persona, dependiendo del estudio socioeconómico, sin excepción alguna, con el fin de eficientar el recurso y brindar atención a mayor número de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Tendrán prioridad para atención las personas que no hayan sido beneficiadas por este Proyecto en años anteriores, a fin de dar cobertura a más personas.

#### 4. Metas Físicas.

Otorgar apoyos económicos y en especie a 1,000 familias en situación de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgarán en una o dos ocasiones al año, debido al alto costo y demanda y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y social.

#### 5. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado del Proyecto para el ejercicio fiscal 2022, es de \$11,000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

### CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	AUTORIZADO	MES					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Total General	11,000,000.00		500,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

---

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **5.1. Gastos de Operación.**

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

### **6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

#### **Criterios de Focalización.**

Para poder acceder a los beneficios del Proyecto, se tomará en cuenta a la población en situación de vulnerabilidad, en las siete regiones y a los 85 municipios que conforman el estado de Guerrero, principalmente a las Regiones de la Montaña y Sierra.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2. "MODELOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **• Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

1. Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF y/o persona titular de la Dirección General, en formato libre.
2. Receta médica, (para medicamentos).
3. Resumen clínico (para cirugía).
4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
5. Acta de defunción (ataúdes).
6. Boleta de calificaciones del año anterior y constancia de inscripción del ciclo escolar a cursa (para útiles escolares).
7. Constancia psicológica y/o denuncia ante la autoridad competente en caso de mujeres maltratadas.
8. Copia del acta de nacimiento.
9. Copia de la credencial de elector.
10. Copia de la CURP.
11. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
12. Fotografía de cuerpo completo del paciente.
13. En caso de desastre natural, el gobierno del estado declare zona de desastre y sea permisible un estudio socioeconómico de las personas afectadas y soportadas con fotografías.



Los números 8, 9, 10 y 11 de los requisitos de selección de la beneficiaria o beneficiario también deberá presentarlos la persona que realice el trámite.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

• **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

El apoyo del Proyecto se otorga de acuerdo con la demanda ciudadana que se encuentren en situación de vulnerabilidad o extrema pobreza y al presupuesto autorizado, para lo cual las personas interesadas deberán presentar:

1. Solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la encargada del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la solicitud en la Dirección de Integración y Bienestar Social, sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes y casos urgentes por enfermedad.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

El apoyo se entrega de forma directa a las beneficiarias o beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del Patronato del DIF Guerrero. A continuación, se detallan los tipos de apoyos a otorgar: La periodicidad del apoyo es una o dos veces al año en ejercicio.

Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona, ya que depende de lo que se está solicitando de acuerdo a la necesidad de la beneficiaria o beneficiario.

<b>TIPOS DE APOYO</b>
• Compra de Medicamentos.
• Compra de material para curación y cirugía.
• Estudios Clínicos (Tomografías, Resonancias Magnéticas, etc.)
• Estudios de Laboratorio.
• Cirugías.
• Recarga de Oxígeno.
• Pasajes.
• Ataúd.
• Traslado funerario.
• Compra de pañales para niños y adultos.
• Despensa Especial.
• Compra de Leche Especial.
• Tratamiento de sesiones de hemodiálisis.
• Compra de medicamentos y tratamientos oncológicos.
• Útiles escolares y libros de apoyo no gratuitos (complementarios a los libros de texto gratuitos).
• Material para iniciar un proyecto con apoyos específicos tales como capacitación, equipo y herramientas (estará en función del tipo de capacitación recibida).
• Víveres para algún desastre natural (Colchonetas, cobertores, kit de aseo personal).

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **7.1. Características de los Apoyos.**

Todos los apoyos son en especie de acuerdo a las necesidades de la persona solicitante los cuales son: compra de medicamentos, compra de material para curación y cirugía, pago de estudios clínicos (tomografías y resonancias magnéticas), pago de estudios de laboratorio, pago de sesiones de hemodiálisis, pasajes, pago de ataúd y traslado, pago de recargas de oxígeno, pago de cirugías, compra de pañales para niñas, niños y personas adultas, despensa especial, compra de leche especial, tratamiento de sesiones de hemodiálisis, compra de medicamentos y tratamientos oncológicos, útiles escolares y libros de apoyos no gratuitos, material para iniciar o ampliar un proyecto con apoyos específicos tales como capacitación, equipo y herramientas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

- Criterios de Selección para los Insumos.

Estos son otorgados de acuerdo a lo solicitado por persona, los cuales son: Medicinas, boletos, tipo de leche, contenido de la despensa, estudios de gabinete, resonancias magnéticas, rayos x, tomografías, quimioterapias, radioterapias, libretas, colores, lápices, lapiceros, mochila, y materia de un proyecto de acuerdo al oficio que se indique.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **7.2. Recursos no Devengados.**

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA), los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

## **7.3. Resguardo de la Documentación**

La documentación original comprobatoria será resguardada por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Guerrero, a través del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad, elaborarán el cierre del ejercicio fiscal ejercido. Y en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida se queda una copia de cada expediente autorizado.

## **7.4. Supervisión y Control.**

La Dirección de Integración y Bienestar Social deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de las beneficiarias o beneficiarios serán requisitados por el Departamento de Atención a la población Desprotegida, remitiendo para su revisión a la Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de Planeación el padrón de personas beneficiarias de manera física y digital.

## **8. Criterios de Selección.**

Se beneficiarán con el Proyecto, a la población que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuenten con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del INSABI.
2. Personas con discapacidad.
3. Personas Adultas Mayores.
4. Niñas, niños y adolescentes.
5. Personas en estado de vulnerabilidad.
6. No ser beneficiaria o beneficiario con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

### **8.1. Casos Especiales.**

Únicamente se aplica en casos de desastres naturales se aceptarán los documentos con que cuente la beneficiaria o beneficiario que establecen las presentes Reglas de Operación, y además se anexará la CURP y constancia de identidad, las cuales suplirán los documentos faltantes.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Debido a la urgencia de cada caso de la persona beneficiaria podría adelantarse a la entrega inmediata del apoyo, para poder dar solución a sus necesidades más emergentes social o de algún desastre natural.

## **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

La población beneficiada del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a las personas beneficiarias establecidos en el numeral 4.4, perderán dichas prerrogativas que a través de estos se otorgan.

## **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

La Dirección de Integración y Bienestar Social, a través el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, integrará el padrón de beneficiarias y beneficiarios, donde se estipulará nombres de las y los beneficiarios, solicitantes, CURP, municipio, tipo y monto del apoyo otorgado.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.**

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

El Proyecto se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza, y al presupuesto autorizado.

1. Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la presidenta del Patronato y/o persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico a la beneficiaria o beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **10. Evaluación.**

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes, que serán enviados a la SEPLADER, así como informes trimestrales.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).**

Clave	Nombre del indicador		Tema
016	Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control

Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables	Estratégicos	Calidad	Resultado o Impacto
Objetivo del indicador		Sentido del indicador	
Identificar cuantas personas han recibido apoyo económico		Ascendente	
Definición del indicador			
Identificar cuantas personas han recibido apoyo económico			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
TPA	Total de Personas Apoyadas	Persona	Padrón de personas apoyadas
TPP	Total de Personas Programados para Apoyo	Persona	Padrón de personas que solicitaron algún apoyo
PBAE	Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos	Persona	Padrón de personas que solicitaron algún apoyo
Fórmula			
PBAE= (TPA/TPP) X 100		Unidad de medida del resultado Porcentaje	Metas 80%
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor	Aceptable		
Valor absoluto	Aceptable	Con riesgo	Crítico
Frecuencia de medición	Disponibilidad		
Anual	10 días hábiles después del cierre del ejercicio		
Fecha de aprobación	Última fecha de actualización		
30-Diciembre-2021	30-Diciembre-2021		
Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento		
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Integración y Bienestar Social		
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
2020	Resultados de los Indicadores de Programas Asistenciales Alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Mínimo	Máximo
		80%	100%
Glosario			
Elaboró			
Lic. Yumaira Josajandy Martínez Olivar Directora de Integración y Bienestar Social		Validó	
		C. José Antonio Ledesma Rivas Director de Planeación	
		Autorizó	
		Lic. Antelmo Magdaleno Solís Director General	
Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

### **10.2. Seguimiento.**

El Proyecto es un Proyecto de Asistencia Social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de bajos recursos económicos, o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho la seguridad social de 1,000 familias, a través de apoyos económicos y en especie, por una sola ocasión al año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyo se otorgarán una o dos ocasiones al año, por el alto costo y demanda, a los 81 municipios que conforman el estado.

### **10.3. Auditoría.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

El apoyo se entrega de forma directa a las beneficiarias y beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del DIF Guerrero.

El SEDIF, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiaria, incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, el cual constituye una prueba fehaciente de le ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.



**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

### **Derechos:**

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Proyecto.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del SEDIF una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

### **Obligaciones:**

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

Las beneficiarias y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 4.4.2 y 7 de las presentes Reglas de Operación, que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12.2. Proceso de Baja.**

No aplica por la naturaleza del Proyecto.

### **13. Instancias Participantes.**

Las instancias involucradas para la implementación del Proyecto son:

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar las Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.
- Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

Asimismo, como:

#### **a. Instancia Normativa Federal**

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Estrategia Integral de la Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **b. Coordinación Institucional**

- Prevención de Duplicidades

En este rubro se cruzarían padrones de beneficiarias y beneficiarios con las direcciones que conforman el SEDIF, que cuentan con programas del Fondo de Aportaciones Múltiples, para que no sean beneficiarias o beneficiarios, en más de un programa.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

- Convenio de Colaboración

Por la naturaleza del Proyecto los apoyos se entregan de manera directa a la beneficiarias o beneficiario que acude a las oficinas del SEDIF. Así mismo se integra el expediente con la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

- Colaboración

La colaboración entre los tres niveles de gobierno es que a nivel nacional deberá liberar el recurso, la SEFINA hacer lo mismo en cuanto el DIF Nacional lo determine, y así mismo ejecutar el recurso aprobado.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

- Concurrencia

No aplica por que únicamente se ejerce el recurso federal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **14. Transparencia.**

### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran las cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; las cuales están ubicada en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo a los correos electrónicos: [poblacióndesprotegida@hotmail.com](mailto:poblacióndesprotegida@hotmail.com)

Las Reglas de Operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el DIF Guerrero y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose atención a los 85 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

De acuerdo al artículo 70, capítulo II de las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa ASA a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **14.2. Contraloría Social.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por las beneficiarias y beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa y/o Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 134.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2. "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas beneficiarias del Proyecto, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **14.4. Quejas y Denuncias.**

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero  
Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.  
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx  
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental  
Teléfonos: (474) 47 1 97 4.  
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx  
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y/o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre de la servidora o servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio de la persona quejosa e
5. Identificación oficial.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa de **Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

#### **14.6. Acta de Donación (Anexo 2).**

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo a la naturaleza del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad se comprueba mediante un padrón de beneficiarias o beneficiarios (Anexo 2).

#### **15. Perspectiva de Género.**

Este Proyecto es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos

humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

#### **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

En atención a la pandemia por COVID-19, el DIF Guerrero implementará las siguientes medidas:

- a. Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de beneficiarias y beneficiarios. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.
- b. Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- c. Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la beneficiaria o beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- d. Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.



e. Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar voluntarios para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.

## 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

### ANEXO 1.- MIR

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, contribuyendo con apoyos en especie para mejorar la calidad de vida de las personas.	Porcentaje de apoyos sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados/total de apoyos programados) x100	Eficacia	Personas	Avance físico-financiero	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	La vulnerabilidad y necesidad de la población se resuelve mediante la entrega de apoyos
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad con apoyos en especie	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas) x100	Eficacia	Porcentaje	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Las personas vulnerables tienen igualdad de oportunidad es a fin de atender sus problemáticas emergentes
Componentes	Proporcionar apoyos en especie	Porcentaje de apoyos en especie proporcionados	(apoyos otorgados/apoyos entregados) x 100	Eficacia	Personas	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Los apoyos se entregan a la persona que lo solicita.
	Elaboración de la Regla de Operación permite mejorar el Programa	Regla de Operación Publicada	Regla de Operación publicada	Eficacia	Documento	Publicación en el periódico oficial del estado	Dirección de	Las reglas precisas del programa están al alcance de la población

Actividades	Recepción de solicitudes	Porcentaje de expedientes integrados	(Personas beneficiadas/personas programadas) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios	Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	El solicitante debe tener los documentos que se piden como requisitos en las Reglas de Operación
	Entrega de apoyos	Apoyos entregados	(Personas beneficiadas/personas solicitantes) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		Los apoyos satisfacen las necesidades de las personas vulnerables

**ANEXO 2.- ACTA DE DONACIÓN**

**"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: C. \_\_\_\_\_

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****1. EL DONANTE DECLARA:**

**1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.**

**1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

**2. EL "DONATARIO" DECLARA:**

**2.1. SER PERSONA DE \_\_\_ AÑOS DE EDAD, ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, GUERRERO, ACUDE A ESTE SISTEMA A SOLICITAR APOYO PARA LA COMPRA DE \_\_\_\_\_, YA QUE PRESENTA DX. \_\_\_\_\_.**

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

---

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** EL DONANTE TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: **APOYO CON LA COMPRA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (CIEN PESOS 00/100 M.N.).**

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA.**

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**A U T O R I Z A N****DONANTES****LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS****LIC. YUMAIRA JOSAJANDY MARTÍNEZ OLIVAR**

DIRECTOR GENERAL

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR  
SOCIAL**R E C I B I O**\_\_\_\_\_  
C.**DONATARIO****ESTUDIO SOCIOECONÓMICO****DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE:

EDAD:

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

CURP:

ESCOLARIDAD:

OCUPACIÓN:

CIVIL:

DOMICILIO:

ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: RELIGIÓN:

MUNICIPIO:

COMUNIDAD:

CURP DEL ACOMPAÑANTE:

TELÉFONO:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:

ELABORO:

**ESTRUCTURA FAMILIAR**

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

**VALORACIÓN ECONÓMICA****INGRESOS**

PADRE: \_\_\_\_\_  
 MADRE: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_  
 TOTAL: \_\_\_\_\_

**EGRESOS**

ALIMENTACIÓN: \_\_\_\_\_  
 AGUA POTABLE: \_\_\_\_\_  
 LUZ ELÉCTRICA: \_\_\_\_\_  
 RENTA: \_\_\_\_\_  
 GAS: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_  
 TOTAL: \_\_\_\_\_

---

**CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA**

PISO:

TECHO:

PARED:

NO. DE  
CUARTOS:NO. DE PERSONAS QUE  
DUERMEN POR HABITACIÓN:

COCINA:

BAÑO:

COMEDOR:

CORREDOR:

PATIO:

**SERVICIOS PÚBLICOS:**ESCUEL  
A:CENTROS  
RECREATIVOS:ALUMBRADO  
PÚBLICO:AGUA  
POTABLE:AGUA DE  
POZO:

DRENAJE:

CENTROS DE  
VICIOS:

OTROS: \_\_\_\_\_

**ALIMENTACIÓN FAMILIAR**


---



---

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**


---



---

**SITUACIÓN LABORAL**¿QUIEN SOSTIENE LA  
FAMILIA?

PADRE:

MADRE:  
HORARIO:

OTROS :

LUGAR DE TRABAJO:

EMPRESA

SUELDO MENSUAL:

\_\_\_\_\_

PRESTACIONES: \_\_\_\_\_

SEGUR

O DE

COMPENSACIÓN:

\_\_\_\_\_

VIDA: \_\_\_\_\_

**SEGURIDAD SOCIAL**

IMSS:            ISSSTE:            SEGURO            OTROS: \_\_\_\_\_            NINGUNO: \_\_\_\_\_  
POPULAR:

**CONDICIONES HIGIÉNICAS**

HIGIENE PERSONAL DEL BENEFICIARIO:            BUENA    ( )            REGULAR    ( )            MALA    ( )  
HIGIENE DEL HOGAR DEL BENEFICIARIO:            BUENA    ( )            REGULR    ( )            MALA    ( )

SE DESCONOCE: ( )

**CONDICIONES DEL CASO DETECTADO**

**DIAGNOSTICO SOCIAL**

**¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?**

EDUCATIVAS: \_\_\_\_\_ GUBERNAMENTALES: \_\_\_\_\_ NO GUBERNAMENTALES: \_\_\_\_\_

ASISTE POR SI SOLA:            OTRAS: \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES GENERALES**

**SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS**

**TRATAMIENTO SOCIAL**

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NOMBRE Y FIRMA  
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA  
POBLACIÓN DESPROTEGIDA

**Vo.Bo.**

NOMBRE Y FIRMA  
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Edición Extraordinaria II alcance I de fecha 03 de junio de 2021.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, subsecuente o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFOS, TERCERO Y, NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población, pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Los objetivos del Programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad

social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis**, que tiene como propósito mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, bajo los criterios de equidad,

transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

### **1. Introducción.**

Se le conoce como prótesis aquel dispositivo artificial que se implanta, en la mayoría de los casos, mediante una intervención, con el objetivo de reemplazar cualquier parte del cuerpo del paciente que se encuentre dañada. En algunos casos, se coloca en el lugar de partes del cuerpo que no existen, porque han sido extraídas o que no se han desarrollado de manera correcta por anomalías congénitas.

Este implante cumple la función de la parte del cuerpo reemplazada, permitiendo al paciente, realizar actividades cotidianas. Se pueden diferenciar distintos tipos de prótesis. En primer lugar, se puede establecer una primera clasificación de las prótesis en función del material: plástico, aluminio, metal o resina. Existe una segunda clasificación, que hace referencia al modo de colocación de la prótesis. Por un lado, se diferencian las endoprótesis que, son aquellas que precisan de una intervención quirúrgica para su colocación y las exoprótesis, en este caso, el paciente puede retirar y colocar el implante.

Una ortesis, es aquel dispositivo externo, que se coloca para modificar aspectos funcionales del sistema locomotor. Al contrario que las prótesis, no requieren de una intervención quirúrgica y puede ser colocados y retirados por el propio paciente.

En función de sus características y del objetivo con el que se prescriban existen diferentes tipos de ortesis. En primer lugar, las ortesis estabilizadoras, son aquellas que inmovilizan la parte del cuerpo afectada, proporcionando reposo. Entre ellas, una de las más comunes, son las férulas o escayolas. Las ortesis funcionales, son similares a las anteriores, pero son semirígidas y permiten la movilidad de la zona de forma gradual.

Tal como se ha podido extraer, la principal diferencia entre una prótesis y una ortesis, es que la primera sustituye o reemplaza a la zona dañada, mientras la ortesis, simplemente, es un apoyo externo, que ayuda a prevenir o tratar lesiones. La

ortesis no requiere intervención y puede ser manipulada por el paciente.

Además, las patologías tratables con cada una de ellas, son distintas, ya que las prótesis son muy útiles en el tratamiento de enfermedades degenerativas, mientras las ortesis son recomendadas para tratar fracturas o lesiones de menor gravedad.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **1.1. Antecedentes.**

La población con discapacidad ha cobrado especial interés, durante los últimos años distintas dependencias gubernamentales han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas en el país. La discapacidad afecta no solo a la persona sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte sus dimensiones sociales y económicas.

Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades) si no también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

Las causas que dan origen a una discapacidad son muy diversas, se relacionan con los aspectos de orden biológico y sociocultural; en ellas el medio físico y social desempeña un papel preponderante. Las causas identificadas como relevantes son muy numerosas: factores genéticos, enfermedades agudas o crónicas, violencia, sedentarismo, tabaquismo, educación incompleta, creencias culturales, accesibilidad a servicios de salud, complicaciones perinatales, traumatismos, adicciones al alcohol y a las drogas, problemas nutricionales, estrés y características del entorno físico, entre otros.

Existen varios tipos de discapacidad, los cuales se clasifican en sensoriales y de comunicación, motrices, mentales, así como múltiples que se describen a continuación:

- a). Las discapacidades sensoriales y de la comunicación incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla, por ejemplo, la ceguera, la sordera y la mudéz.
- b). El grupo de las motrices incluye deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar

movimientos (por ejemplo, una restricción grave de la capacidad para desplazarse) así como para utilizar brazos y manos. Por lo regular estas discapacidades implican la ayuda de otra persona o de algún instrumento (silla de ruedas, andadera, etc.) o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana.

c). El grupo de las múltiples contiene combinaciones de las condiciones antes descritas.

En el estado de Guerrero, existe mayor prevalencia de discapacidad motriz, ocupándonos en esta ocasión la discapacidad física permanente resultado de la pérdida de un miembro ya sea superior o inferior y la discapacidad temporal relacionada con cualquier tipo de inmovilidad se una extremidad.

Considerando esta problemática y la vulnerabilidad de las personas con discapacidad el SEDIF, implementa el Proyecto, el cual se le conoce como un proyecto de continuidad concepto, que es aplicado de forma presupuestal, el cual tiene como objetivo el reintegro social y laboral satisfactorio con una calidad de vida optima, ser una persona independiente y funcional.

Las ortesis son un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. También agrega que los objetivos básicos de la utilización de estos dispositivos son la recuperación de la función prevención de las deformaciones, rehabilitación muscular en cuanto sea posible y protección cutánea.

Las ortesis se diferencian de las prótesis porque no sustituyen órganos o miembros con invalidez, incapacidad física o dismetría, o parte de ellos, sino que más bien reemplaza ya sea de modo parcial o total sus funciones. Las ortesis se indican generalmente cuando la persona presenta dolor, claudicación, alguna alteración en la función de la marcha desequilibrio o inestabilidad en las articulaciones, riesgo de caerse o bien cualquier tipo de inmovilidad. Los diversos tipos de ortesis existentes se clasifican según su función en estabilizadoras, funcionales, correctoras y protectoras.

Por otro lado, la prótesis es una extensión puramente artificial que sustituye alguna parte del cuerpo que por cualquier razón está ausente. El objetivo fundamental de las prótesis es reemplazar esa parte del cuerpo y desempeñar las mismas funciones que la parte que falta.

Las prótesis están diseñadas a base de diversos materiales como son el acero, titanio, fibra de carbono. Aluminio y termoplástico. Estos materiales se utilizan precisamente para conferirle las propiedades tanto de adaptación, durabilidad como ligereza, propias del miembro faltante. El uso tanto de ortesis como prótesis, tiene como componente muy importante la fisioterapia y la rehabilitación.

Es por ello que el Proyecto, el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas, permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno, por lo que se entregaran 32 prótesis y 416 ortesis, favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través se espera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con la implementación de este Proyecto permitirá cumplir con el objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, que consiste en atender a la población objetivo que contempla **personas con discapacidad o necesidades especiales**.

Asimismo, cumplirá con el objetivo del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo sobre los problemas que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se beneficiarán a 448 personas, favoreciendo su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades. Se tiene programado una inversión de \$ 1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Guerrero, última reforma pública en el Periódico oficial del Estado Núm. 71, al calce 1 de fecha 4 de septiembre del 2018, Ley general de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación; teniendo derecho a la asistencia social, los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente; todas las niñas niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos maltratados, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

El DIF Guerrero empieza a trabajar el Proyecto, en el año de 2011, con un recurso inicial de origen federal de \$ 1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) con el que fueron entregadas 50 prótesis.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **2. Alineación Programática al PED y/o PND**

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la convivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 (No al gobierno rico con pueblo pobre. Bajo este principio el Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis se enmarca al eje rector 2.- Política Social, principio Construir un País con Bienestar.**

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

## 2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como, la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 50.4% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del Censo general de Población y Vivienda 2020, lo que significa que alrededor de 100,000 personas padecían de estas deficiencias físicas en el estado de Guerrero.

Se reconoce que las personas con discapacidad además de sufrir una baja autoestima sufren marginación y discriminación, no solo por parte de la sociedad sino también en muchas ocasiones de su entorno familiar.

Con el Proyecto, se busca beneficiar a personas de las diferentes regiones del estado de Guerrero, con la elaboración de 32 prótesis de miembros inferiores y 416 ortesis, por lo que busca brindar la seguridad al personal en la elaboración de prótesis y ortesis, mejorando los tiempos de entrega y reparación, para así proveer de prótesis y ortesis a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, reduciendo tiempos de entrega con la rehabilitación realizada al laboratorio Ortesico-Protésico, mejorando la calidad de vida de las personas a través de su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

Por lo que se gestionará ante instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del mismo; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigente y proporcionando de forma calendarizada los suministros de los apoyos. A través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento, el cual tiene programado una inversión de \$ 1,100,000.00 (Un millón Cien Mil

pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

#### **2.1.1. Población Potencial.**

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la encuesta intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **2.1.2. Población Objetivo.**

El SEDIF, tiene programada, una población objetivo de 669,526 personas que sufren alguna discapacidad.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

El SEDIF, tiene programado beneficiar a 448 personas con discapacidad que requieran de una prótesis u ortesis.

#### **2.1.4. Población Indígena.**

El SEDIF, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población Indígena del estado de Guerrero que requiera del apoyo de algún tipo de prótesis u ortesis y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

#### **2.2. Fundamento Legal.**

Es el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, es el responsable del Proyecto, el cual tiene como sustento legal a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General de Salud: artículos 2o fracción V, 3o fracción XVIII, 6o fracciones X, y XI, 7o fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, TÍTULO NOVENO, así como los artículos 210, 212 y 213.
- d) Ley de Asistencia Social.
- e) Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- f) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332
- g) Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- j) Ley de Coordinación Fiscal.
- k) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- l) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- m) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- n) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- ñ) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- o) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- p) Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- q) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- r) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- s) Manual de Organización del DIF Guerrero.
- t) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- u) Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### **2.3. Definiciones y Siglas.**

---

**Definiciones:**

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**Beneficiarias o Beneficiarios:** Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Discapacidad:** Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

**DIF Guerrero:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Ortesis:** Sirve de apoyo o refuerzo para modificar aspectos de función o estructura del cuerpo.

**Prótesis:** Es una extensión artificial que reemplaza alguna parte del cuerpo.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

**Proyecto:** Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis.

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Rehabilitación:** Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con

deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**Siglas:**

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**ETA:** Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LGS:** Ley General de Salud.

**PASSVU:** Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Mejorar la entrega a personas con discapacidad temporal o permanente, de prótesis y ortesis para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 85 municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la elaboración de 32 prótesis y 416 ortesis.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **3.2. Objetivo Específico.**

- a) Adquirir materiales e insumos para la elaboración de prótesis y ortesis.
- b) Adquisición de material de protección para el personal, para la prevención de accidentes.
- c) Capacitación del personal en actualización en técnicas y materiales para la elaboración de las prótesis.
- d) Favorecer los tiempos de entrega de las prótesis, con ello favoreciendo la rehabilitación de los diferentes pacientes.
- e) Reducir los tiempos de entrega en cuanto a reparaciones de las prótesis.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **3.3. Cobertura.**

La aplicación del Proyecto, la cobertura será aplicada a los 85 municipios del estado si la solicitud de información del proyecto es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98, siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **3.4. Alcances.**

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social y la salud.

Por consiguiente el SEDIF busca apoyar a las personas más vulnerables entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la donación de 32 prótesis y 416 ortesis, a la población de los 85 municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social y a la salud.

### **4. Metas Físicas.**

Se pretende beneficiar a un total de 448 personas con discapacidad permanente o temporal, procedentes de los 85 municipios del estado, dando prioridad a la población más vulnerable. Otorgando 32 prótesis y 416 ortesis.

### **5. Programación Presupuestal.**

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF Guerrero, opera para el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de



Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$ 1,100,000.00 (Un millón Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, cabe señalar que no se puede establecer costo beneficiario en virtud que depende de la prótesis y ortesis si sea para adulto, niña o niño y del miembro de que trate.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE E	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO AUTORIZADO Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### 5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El DIF Guerrero, realizará lo siguiente:

- a) Identificar los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.
- b) Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.
- c) Los DIF Municipales coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

La focalización será responsabilidad del DIF Guerrero quién en consenso con los DIF Municipales determinará el Padrón de Personas Beneficiarias aplicando los siguientes criterios:

- **Criterios de Focalización.**

El DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas en los

85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en que requieran alguna prótesis o ortesis, debido a su situación de salud, originadas por diversas causas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**• Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto, anexando la siguiente documentación:

- a) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- d) Copia del comprobante de domicilio reciente.
- e) Copia fotostática de la credencial de elector al 200%.
- f) Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**• Métodos y/o procedimientos de Selección.**

La implementación del Proyecto, surge por la necesidad de atender el problema de discapacidad motriz, buscando garantizar el derecho a la seguridad social de la población más vulnerable atendiendo a los 85 municipios, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, el cual se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características:

- a) Presentar la solicitud en formato libre de ingreso al

- Proyecto.
- b) Se aplica estudio socio - económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.
  - c) El solicitante es pre - valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio turnándolo con el especialista en rehabilitación.
  - d) El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnostico la necesidad de otorgarle ortesis y prótesis de acuerdo al padecimiento.
  - e) El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.
  - f) En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajuste de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C. P. 39095 , dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 47 1 84 90, (747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1007. Así mismo al correo electrónico: [serviciomedicocrig@gmail.com](mailto:serviciomedicocrig@gmail.com).

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Proyecto se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad motriz en estado de vulnerabilidad; se le entregará un comprobante de haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que son incorporadas al Proyecto las personas que serán beneficiadas con el apoyo del Proyecto, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

<b>No.</b>	<b>Tipo</b>	<b>Monto</b>	<b>Periodicidad</b>
1	Prótesis de Miembros Inferiores	--	Anual
2	Ortesis: Se incluyen plantillas ortopédicas, férulas tobillo, pie, virones, cuñas, twister, barras de Dennis Brown, férulas articuladas y férulas de mano).	--	Anual

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **7.1. Características de los Apoyos.**

El apoyo que oferta el Proyecto, es en especie otorgándose de forma anual a personas que presentan discapacidad motriz parcial o permanente a través de la donación de prótesis de miembros inferiores o de ortesis en las que se incluyen Plantillas Ortopédicas, Férulas Tobillo - Pie, Virones, Cuñas, Twister, Barras de Dennis Brown, Férulas Articuladas y Férulas de Mano, dando prioridad a los Municipios de alta y muy alta marginación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **7.2. Recursos no Devengados.**

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

#### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

#### **7.4. Supervisión y Control.**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

#### **8. Criterios de Selección.**

Las personas para ser seleccionadas deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) En caso de ser diabético deberá mantener sus niveles de glucosa en niveles óptimos.
- b) Mantener buena fuerza muscular.
- c) Tener buen equilibrio.
- d) Si es hipertenso mantener estable sus niveles de presión arterial.
- e) Mantener una buena visión.

##### **8.1. Casos Especiales.**

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (madre e hijo) se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, fiscalía para la atención a menores entre otras. Lo anterior aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, hija o hijo no tiene parentesco biológico, si no que funge como su responsable.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)**

##### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicado la forma en los que se les hará llegar.

##### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.**

El DIF Guerrero, podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes y cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo y por problemas de gobernabilidad.

#### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios, serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

##### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

##### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

La implementación del Proyecto, surge por la necesidad de atender el problema de la discapacidad motriz, a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, para ser incorporadas deberán:

- a) Presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto de acuerdo a la ubicación más cercana.
- b) Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.
- c) El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.
- d) El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnóstico la necesidad de otorgarle ortesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.
- e) El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.
- f) En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **10. Evaluación.**

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para conocer las fortalezas y debilidades de su implementación y ejecución.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).**

### **FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (FID)**

<b>EJE: II. Política Social</b>
<b>OBJETIVO: 2. Salud para toda la población</b>
<b>ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas que no cuentan con alguna institución de seguridad</b>

social o bien por la cobertura del seguro popular es insuficiente.					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
A2.1	Donar Prótesis y Ortesis 448 a personas con discapacidad temporal o permanente.				Avance físico - financiero
Definición			Tipo	Dimensión	
Porcentaje de entregas de Prótesis y Ortesis a personas con discapacidad.			Actividad	Eficiencia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
=(Prótesis y Ortesis programados/ Prótesis y Ortesis entregados) x 100				%	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estado de Guerrero		1 año	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente			2021	Diciembre	0%
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100	60	30	2022	Abril - Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Prótesis y Ortesis entregados			Prótesis y Ortesis	Avance físico - financiero	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Prótesis y Ortesis programados			Prótesis y Ortesis	Propuesta	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Dr., Jaime Héctor Cisneros Sandoval			DIF	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASAD 2022)



## **10.2. Seguimiento.**

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control son quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones realizadas.

## **10.3. Auditoría.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

## **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgará:

- a) Prótesis de miembros inferiores.
- b) Ortesis en las que se incluyen Plantillas Ortopédicas, Férulas tobillo-pie, Virones, Cuñas, Twister, Barras de Dennis Brown, Férulas Articuladas y Férulas de Mano.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

### **a) Derechos:**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin

discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.

- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestaciones del proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir sus documentos y haber sido aceptado dentro del Proyecto.

**b) Obligaciones:**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.
- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

## **12.2. Proceso de Baja.**

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1.

## **13. Instancias Participantes.**

- Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

### **13.1. Instancia Normativa.**

- **Instancia Normativa Estatal.**

La Instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO**

---

**DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

• **Coordinación Institucional.**

a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

d. Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**14. Transparencia**

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

Con fundamento al artículo 70 capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747)47256 00, (747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: **serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx**.

Para su promoción del Proyecto será, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con sus características.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet **<https://www.guerrero.gob.mx>** del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)**

#### **14.2. Contraloría Social.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y las personas representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y

que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

**a) Integración:** Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

**b) Capacitación y asesoría:** Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

**c) Seguimiento:** Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General, será la encargada de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaría y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo

Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas. En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### **14.4. Quejas y Denuncias.**

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda

producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del persona quejosa e identificación oficial.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y comisionado para la transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.



Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

#### **14.6. Acta de Donación (Anexo 2).**

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del Sistema (DIF guerrero), su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

#### **15. Perspectiva de Género.**

El Proyecto dará, especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

El Proyecto, su aplicación y/o ejecución, está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los

principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- A las beneficiarias y beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc. son titulares de responsabilidades.
- El Estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades cumpliendo así con el objetivo del **Programa de Asistencia Social a las Personas en Situación de Vulnerabilidad** y con la población objetivo de atender a **Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales**.

## **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

El SEDIF, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, proporcionarlos y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

## 18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

### Anexo 1.- MIR (Matriz de Indicadores para Resultados).

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio.
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.
Componentes	1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad 5. jornadas de implante de cadera y rodilla 6. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos 7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 8. adquisición de placas dentales para personas adultas 9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes) 10. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

Actividades	11.- Adquisición de Pruebas para la detección de COVID 19							
	1.1 Recepción de documentos 1.2 Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos 7.2 Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp  Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero  Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.

**Anexo 2.- Acta de donación.**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



**DIF**  
GUERRERO

**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:  
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 D EMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV;ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA



**DIF**  
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- "EL DONANTE"** TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

**SEGUNDA.- "EL DONATARIO"**, ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

**TERCERA.** - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, GUERRERO A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑOS DOS MIL \_\_\_\_\_.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

\_\_\_\_\_  
LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Órtesis, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Guerrero número 75 alcance I de fecha 25 de septiembre del 2020.

**Tercero:** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO PARA EL PERIODO 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A(P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados, deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33



Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022- 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales establece que los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna, a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables, para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Proyecto, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan los guerrerenses.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a

consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino**, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO PARA EL PERIODO 2022.**

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría Ganado Porcino, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apeándose plenamente a las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO PARA EL PERIODO 2022.**

**1. Introducción.**

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los Programas de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentación y Desarrollo Comunitario, y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo

de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso del auto empleo mediante la crianza de semovientes en comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar familiar y comunitario.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables. La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar las acciones encaminadas en la participación entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) dentro del ámbito de su competencia.

Para el cual se gestionará ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los insumos necesarios en el Proyecto; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las presentes Reglas de Operación vigentes, proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

El Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino será subsidiado con Recursos del RAMO 33, a personas en Situación de Vulnerabilidad.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **1.1 Antecedentes.**

El Proyecto, tiene su origen desde 1995 y tiene la prioridad como atención de aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el auto empleo como un elemento clave para las familias que viven en situaciones de desventaja socioeconómica, lo cual se establece el Proyecto para Paquetes de Cría de Ganado Porcino.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, para lo cual se les otorgará el Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El presente Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

## **2.1. Diagnóstico.**

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del estado a lo largo del año, debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto, que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y alimentarios, para que involucre a la población beneficiada a participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

### **2.1.1. Población Potencial.**

La constituyen 33 municipios, de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). En todos los 85 municipios que conforma nuestro estado.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **2.1.2. Población Objetivo.**

La constituyen, 110,400 personas. Población vulnerable que es conformada por los 29 municipios de alto y muy alto grado de marginación, que por sus carencias sociales no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y sus criterios de focalización y priorización del Proyecto, se atenderán las familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

#### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

Serán beneficiadas 191 familia que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del proyecto, considerando la integración de los 191 paquetes.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **2.1.4. Población Indígena.**

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos de los proyectos, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

#### **2.2. Fundamento Legal.**

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para

la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3o, 6o, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1o, 2o, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4o, 5o, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2o, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos los Ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas

#### **Definiciones:**

**AGEB Urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB Rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Adulta Mayor:** Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.



**Beneficiarias o Beneficiarios:** Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

**Desarrollo Comunitario:** Proceso para mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Discapacidad:** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**Grupos Vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un Programa.

**Población Objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Situación de Emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

**Siglas:**

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**ASA:** Asistencia Social Alimentaria.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**GD:** Grupo de Desarrollo.

**IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LGS:** Ley General de Salud.

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia, en los municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación y/o que no cuente con empleo, a través del otorgamiento de Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, generando así fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **3.2 Objetivo Específico.**

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.

- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.
- Mejorar su calidad alimentaria.
- Mejorar la calidad genética de los semovientes locales.
- Garantizar su ingesta alimentaria a través de proteína animal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **3.3. Cobertura**

Dentro de los 33 municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020; dando prioridad a las familias con mayor grado de vulnerabilidad.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

### **3.4. Alcances.**

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación y al trabajo en las regiones que conforman nuestro estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la instrumentación del Proyecto.

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, que les ayuden a ser generadores de su propio desarrollo.

### **4. Metas Físicas.**

Se beneficiarán aproximadamente a **191 familias** en municipios y localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social, otorgado directamente a la beneficiaria o beneficiario en puntos sedes ubicados en su municipio correspondiente.

### **5. Programación Presupuestal.**

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF Guerrero, opera el Proyecto para subsidiado a través de recursos

provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N). en base a las adecuaciones presupuestales a las que está sujeto; el promedio de beneficiarias y/o beneficiarios será de 191 familias.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$0.00	\$0.0
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE E	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **5.1. Gastos de Operación.**

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

### **6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

Serán beneficiadas y beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.

---

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**• Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

- Las y los interesados deberán presentar oficio de solicitud breve con fotografía anexa de la techumbre de su vivienda, en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  - Credencial de elector.
  - CURP.
  - Comprobante de Domicilio.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del Proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera directa a la beneficiaria o beneficiario en su municipio o localidad, solicitándole a la beneficiaria o beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.
- O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

**• Métodos y/o Procedimientos de Selección.**

- a. Cumplir con los requisitos administrativos.
- b. Llenado de formatos establecidos.
- c. Llenar el estudio socioeconómico.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

**7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

TIPO	MONTO	PERIODICIDAD
Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino.	\$ 2,300,000.00	Anual

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **7.1. Características de los Apoyos.**

La raza que se manejara es la Yorkshire y Large White, y se serán entregados con 3 meses de edad, 4 hembras y 1 macho, cuyas características son las siguientes:

Yorkshire:

- Muy buena habilidad materna.
- Numerosos lechones por camada o excelente tasa de conversión alimenticia.
- Buena productora de carne magra.
- Prolíficos.
- Adaptación a los diferentes climas.

Large White:

- Adaptación a los diferentes climas.
- Numerosos lechones por camada o tasa de conversión alimentaria.
- Es una raza excelente para producir carne.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **7.2. Recursos no Devengados.**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA del gobierno del estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardará la documentación correspondiente a las

beneficiarias o beneficiarios que reciban los proyectos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

#### **7.4. Supervisión y Control.**

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto, quien a su vez reportará trimestralmente a la SEFINA, SEPLADER y la Secretaría de Contraloría, informes sobre los avances físicos financieros sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Y por último se deberá integrar el cierre de ejercicio sobre los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022, los padrones de las beneficiarias y beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este DIF Guerrero, el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarias y beneficiarios de todos los municipios de la Entidad, mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

#### **8. Criterios de Selección.**

Serán las personas que se encuentren en situación con índices alta o muy alta marginación y pobreza, familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal, que habitan en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación, que cumplan con la documentación y en estudio socioeconómico sea verificado que cuentan con alguna de las condiciones antes mencionadas.

##### **8.1. Casos Especiales.**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el DIF Guerrero; notificará a las personas beneficiarias a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

##### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra



causa de fuerza mayor, que impida la operación del proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas e insumos según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los Proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por el DIF Guerrero a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Los padrones de este Proyecto se integrarán con la información que obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del proyecto, enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a la establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. Así mismo, será responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los padrones de la población atendida.

Para lo cual, cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente. Anexo (4).

El SEDIF y los SMDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de

los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (DOF, 5 julio del 2010).

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

## **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien operan con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2022.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

La operación del Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del SEDIF, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a todos los municipios y sus comunidades que conforman nuestro estado, dando prioridad a los de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto, formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

## 10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas. Se desarrolla a través de la Dirección de Planeación, quien realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este quehacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

Ficha técnica del indicador			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre del indicador		Tema
026	Índice de avance en la entrega del programa		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Proyectos Productivos	Estratégico	Eficacia	Producto
Objetivo del indicador	Sentido del indicador		
Cuantificar la población beneficiada por entrega de apoyos en proyectos productivos	Ascendente		
Definición del indicador			

Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los programas			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
IAEP	Índice de avance en la entrega del programa	persona	DIF Guerrero
BPA	beneficiados programados a atender	persona	DIF Guerrero
TBA	Total de beneficiarios atendidos	persona	DIF Guerrero
Fórmula		Unidad de medida del resultado	Metas
IAEP = BPA / TBA X100		porcentaje	100
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor	Aceptable		
Valor absoluto	Aceptable	Con riesgo	Crítico
Frecuencia de medición	Disponibilidad		
Anual	10 días hábiles después del cierre del ejercicio		
Fecha de aprobación	Última fecha de actualización		
01/01/2022			
Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
2020		Mínimo	Máximo
		80%	100%
Glosario			
Elaboró	Validó		Autorizó

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

### 10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

### 10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **10.4. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación recibirán directamente en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, podrá acudir a recoger el apoyo.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF o en su caso a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acuden a las Bodegas Regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las y los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a las y los beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

**Derechos:**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- ✓ La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- ✓ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- ✓ Reserva y privacidad de su información personal.
- ✓ Recibir orientación y asesoría.
- ✓ Ser informada o informado de la situación que guarde su solicitud.
- ✓ Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

**Obligaciones:**

- ✓ Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- ✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- ✓ Utilizar los apoyos de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- ✓ Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- ✓ Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- ✓ Proporcionar la información que las personas coordinadoras del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- ✓ Acudir en los horarios establecidos.
- ✓ Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- ✓ Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

**12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

Las personas beneficiarias del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

- ✓ En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en el numeral 6 para acceder a los beneficios que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- ✓ En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- ✓ En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

### **12.2. Proceso de Baja.**

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna o algún beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ El DIF Guerrero notificará por escrito a los Sistemas Municipales DIF, las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- ✓ Los SMDIF notificarán por escrito a las y los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
- ✓ El DIF Guerrero procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

### **12.3. Instancias Participantes.**

- Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

### **13.1. Instancia Normativa.**

- **Instancia Normativa Estatal.**

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto, en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con forme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

- **Coordinación Institucional.**

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

a) **Prevención de Duplicidades.**

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y/o proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y/o proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

b) **Convenio de Colaboración.**



De acuerdo con la naturaleza del proyecto este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por el solicitante, al cual se le entrega personalmente.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022),**

c) Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

c) Concurrencia.

El SEDIF, optimizará los recursos, para alcanzar el mayor número de apoyos para dar atención a las beneficiarias y beneficiarios solicitantes, por lo tanto; no se considera la concurrencia de recursos para el presente ejercicio fiscal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)**

## **14. Transparencia.**

### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado y página <https://www.dif.guerrero.gob.mx>. Las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del DIF Guerrero, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### 14.2. Contraloría Social.

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que al acercarse al final del ejercicio fiscal no se haya presentado alguna condición de emergencia, el DIF Guerrero podrá destinar los recursos de este Proyecto a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se creará Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y las personas representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- ✓ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- ✓ Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- ✓ Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- ✓ Seguimiento: Se deberá integrar un Proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF Guerrero designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para programas federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las personas integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **14.4. Quejas y Denuncias.**

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

- c) El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92  
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx  
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los  
Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

d) La Secretaría de Contraloría y Transparencia  
Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41.  
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx  
Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo,  
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62  
Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).**

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

#### **14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)**

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la beneficiaria o beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón. (Anexo 4).

#### **15. Perspectiva de Género.**

El Proyecto será incorporada la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados,

como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

#### **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas las Guatemaltecas	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	$(\text{Familias beneficiadas}/\text{familias programadas}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarias	Subdirección de desarrollo comunitario	Las familias obtienen mejores oportunidades para su desarrollo integral
PROPOSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario.	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{total de solicitudes atendidas}/\text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Subdirección de desarrollo comunitario	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporcionar proyectos productivos	Porcentaje de proyectos proporcionados	$\text{Apoyos proporcionados}/\text{apoyos programados} * 100$	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Bandar proyectos adecuados a las condiciones de nuestra región
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos
	La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado	Oficinas de invitación a los municipios	Convenios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Subdirección de desarrollo comunitario	Establecimiento de fichas apropiadas para las entregas de los proyectos
	Realizar padrones que servirán para subtipos del beneficiario a plataforma de SIGE y transparencia	Porcentaje de cruces de padrones	Número de cruces de padrones del año pasado/cruce actual * 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarias	Subdirección de desarrollo comunitario	Generar un padrón de beneficiados sustentado y confiable

---

**ANEXO 2.- ACTA DE DONACIÓN.****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****I. EL DONANTE DECLARA:**

**II.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.**

**QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

**-PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**-PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.**

**II. EL "DONATARIO" DECLARA:**

**II.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_**

**DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:**

\_\_\_\_\_



---

---

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA. \_\_\_\_\_

---

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL\_\_\_\_\_

DONANTES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

### ANEXO 3.- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

#### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_

REGIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

LA VIVIENDA ESTÁ CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE\_\_\_ MADERA\_\_\_ ADOBE\_\_\_ TABIQUE O TABICÓN\_\_\_

TECHO DE: ZACATE\_\_\_ PALMA\_\_\_ LAMINA DE CARTÓN\_\_\_ TEJA\_\_\_ LAMINA GALVANIZADA\_\_\_ CONCRETO\_\_\_

PISO DE: TIERRA\_\_\_ MADERA\_\_\_ TABIQUE\_\_\_ PISO FIRME\_\_\_

NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA:\_\_\_\_\_

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA\_\_\_\_\_

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS\_\_\_ ESPOSA\_\_\_ PADRES\_\_\_ ABUELOS\_\_\_ OTROS\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO\_\_\_ ARTESANO\_\_\_ ALBAÑIL\_\_\_ EMPLEADO\_\_\_ OTROS:\_\_\_\_\_

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA\_\_\_ CENTRO RECREATIVO\_\_\_ ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE\_\_\_ AGUA POTABLE\_\_\_ AGUA DE POZO\_\_\_  
CENTROS DE SERVICIOS\_\_\_ CALLE PAVIMENTADAS\_\_\_

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS\$

EGRESOS\$

PADRES:

ALIMENTACIÓN:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ ELÉCTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ( )

RENTADA ( )

TIPO

DE

ALIMENTACIÓN:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO:\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIDAD:\_\_\_\_\_

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 70 alcance II, de fecha 8 de septiembre de 2020.

**Tercero:** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.**

Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián**  
Subsecretario de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11